



EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL HUILA

CITA

A los señores **CARLOS ALIRIO DOQUIA NEQUIRUCAMA**, en calidad de progenitor, la señora **ROGELIA NEQUIRUCAMA**, en su calidad de abuela, al señor **ISAIAS DOQUIA** en su calidad de abuelo Y A TODAS LAS DEMAS PERSONAS INTERESADAS O IMPLICADAS; para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en el **JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA** ubicado en la Calle 4 No. 4-109 de Iquirá Huila, teléfono 8394648, y/o en la Defensoría Sexta De Familia Centro Zonal Neiva ubicada en la Calle 21 No. 1E- 40 Barrio San Vicente de Paul Neiva Huila, con el fin de NOTIFICARLE el Proceso de Restablecimiento de Derechos radicado con el No. 413574089001-2019-0003600 a favor de **MARISOL DOQUIA NEQUIRUCAMA**. De no asistir se entenderá surtida la Notificación

De no asistir, se continuará con el trámite del proceso y se entenderá surtida la notificación.

ART 293 del CGP En concordancia con el ART. 102 Código de la Infancia y adolescencia

Neiva, Huila hoy treinta (30) del mes de mayo de 2019.

Fijado el: 30 de mayo de
2019

Desfijar el: 7 de junio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Atentamente

MAGDA ROCIO ROJAS MORA
Defensora de Familia
Centro Zonal Neiva

ICBF – Regional Huila
Calle 21 No. 1E - 40 B/ San Vicente de Paul – Neiva (H)
PBX: 8604700 EXT: 837036

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cambiando el mundo de las familias colombianas